JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE MEDELLIN (ANT.)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Oscar Jaime Quintero Vargas
Demandado	Gloria Luz Escobar Baena
Radicado	05001-31-03-012-2021-00190-00
Instancia	Primera
Auto	Nº 293
Asunto	Incorpora y pone en conocimiento Ordena oficiar

Siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Incorpórese y póngase en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por la Socia Gestora y Liquidadora de la entidad Lucia Escobar & Cía. S.C.S (En Liquidación), donde informa que a la fecha no tiene utilidades pendientes para entregar a los socios.

De acuerdo a la respuesta anterior y a la solicitud realizada por la parte demandante, el Despacho accede a oficiar nuevamente a la Socia Gestora y Liquidadora de la entidad Lucia Escobar & Cía. S.C.S (En Liquidación), la señora Ana Lucia Sierra Escobar, con el fin de que aclare si tomó atenta nota del embargo de las 169.133 cuotas sociales que en porcentaje del 7.79% poseen las demandadas GLORIA LUZ ESCOBAR BAENA y OLGA PATRICIA ESCOBAR BAENA, en la Sociedad LUCIA ESCOBAR Y CIA S.C.S, ya que en caso positivo, se le reitera que después de recibido el oficio que comunica la medida cautelar, dichas utilidades debe ser puestas a órdenes del juzgado, so pena de hacerse responsable por dichos valores.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

A.M